



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1139 2024

"Por medio del cual se corrige la Resolución No. 1358 de 06 de diciembre de 2023,
y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las atribuciones legales conferidas por el
artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la **LIGA DE BOXEO DE BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0021 del 14 de enero de 1972 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 1695 del 19 de mayo de 1986, y 2100 del 24 de noviembre de 1997 expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que mediante Resolución No. 1358 del 6 de diciembre de 2023, se ordenó la inscripción de dignatarios de la LIGA DE BOXEO DE BOLIVAR, para finalizar el período estatutario comprendido entre la fecha de su elección al 04 de agosto de 2025, de conformidad con el acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 11 de octubre de 2023 reanudada en Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2023 y Acta de Reunión Extraordinaria del Órgano de Administración de fecha 17 de octubre de 2023 y los estatutos.

Qu el señor MILTON CESAR TORRES SALGADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.075.533, expedida en Cartagena de Indias, Bolívar, en su condición de Presidente de la Liga de Boxeo de Bolívar, solicita a esta Gobernación la "...corrección del artículo 1º de la Resolución No. 1358 del 6 de diciembre de 2023, "por la cual se inscriben dignatarios de la LIGA DE BOXEO DE BOLIVAR, para finalizar el período estatutario y se dictan otras disposiciones", en el sentido de establecerse taxativa y puntualmente que la finalización del período para el cual fuimos elegidos los actuales dignatarios de esta liga termina el 5 de agosto de 2025, no el 4 de agosto de 2025, como se reza erróneamente y textualmente en dicho acto administrativo..."

Que el señor Milton Torres Salgado, justifica su petición, de acuerdo a oficios con radicado 2024EE0003368 de fecha 19 de febrero de 2024 y 2024EE0005910 de fecha 13 de marzo de 2024 del Ministerio del Deporte, dirigido a la Liga de Boxeo de Bolívar, donde les solicita corregir la fecha de finalización del período de los actuales dignatarios establecida en la mencionada Resolución No. 1358 de 2023 donde reza erróneamente que dicha finalización es el "4 de agosto de 2025", cuando realmente debe decir que dicha finalización ocurrirá el 5 de agosto de 2025, ya que según la mencionada cartera ministerial, el artículo 041 de los Estatutos Sociales de 1985 de LIDEBOS reza que "El comité ejecutivo de la liga es elegido para ejercer sus funciones por un período de cuatro años, que se comienzan a contar el 6 de agosto de 1985.

Que realizada la verificación del expediente que reposa en nuestros archivos, se evidenció que el artículo 41 de los Estatutos, establecen que el Comité Ejecutivo de la Liga es elegido para ejercer sus funciones por un período de 4 años, que se comenzará a contar el día 6 de agosto de 1985.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 el cual establece la posibilidad de enmendar los errores meramente formales de los actos administrativos expedidos por la administración, así:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. (...)"

Que se procederá a corregir la Resolución No.1358 de fecha 6 de diciembre de 2023, "Por la cual se inscriben dignatarios de la LIGA DE BOXEO DE BOLIVAR para finalizar el período estatutario y



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 11392024

"Por medio del cual se corrige la Resolución No. 1358 de 06 de diciembre de 2023, y se dictan otras disposiciones"
se dictan otras disposiciones", por existir un error de transcripción en el artículo primero de la parte resolutive.

Que, por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corriójase el artículo primero de la Resolución No.1358 del 6 de diciembre de 2023, el cual quedara así:

"ARTICULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de dignatarios de la **LIGA DE BOXEO DE BOLIVAR** para finalizar periodo estatutario comprendido entre la fecha de su elección al 05 de agosto de 2025, de conformidad con el acta de asamblea extraordinaria de fecha 11 de octubre de 2023 reanudada en el acta de asamblea extraordinario de fecha 14 de octubre de 2023 y acta de reunión extraordinaria del órgano administración de fecha 17 de octubre de 2023 y los estatutos así:

Órgano de Administración.		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente legal y representante legal.	MILTON CESAR TORRES SALGADO ✓	73.075.533
Vicepresidente.	HUGO RAFAEL GUZMAN FONSECA ✓	9.077.301
Secretario.	JUAN LORENZO ESCORCIA MEDINA ✓	73.074.303
Tesorero.	LENYN BARNABY UTRIA NARVAEZ ✓	19.897.316
Vocal	ARMANDO MONTERO SALCEDO ✓	73.094.996

Órgano de Control		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor fiscal.	JORGE LUIS VERA HERNANDEZ ✓	73.078.875 T.P No. 21414-T
Revisor fiscal.	FRANKLIN PRADA AYALA. ✓	73.073.992 T.P No. 257016-T

Órgano de Disciplina		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la asamblea.	LEOPOLDO FIDEL MENA FERNANDEZ ✓	7.957.658
Por la asamblea.	ROBERTO JAVIER PEREZ ROMERO	1.047.368.730

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte integral de la Resolución No. 1358 de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1358 de 2023 continúan vigentes y sin modificación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

29 de mayo 2024


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernadora de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen - Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica
Dra. Nancy Castellar Serrano - P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Maic carabaillo Mora - Judicante